ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE OCCIDENTE, presenta los siguientes estudios previos que constituyen soporte para la celebración del contrato que tiene por objeto la prestación de servicios de apoyo y logística para las actividades contenidas en las actividades contempladas en el convenio de asociación No. CONV-SPDT-00132-2023 suscrito con la Gobernación del Departamento Norte de Santander.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. NECESIDAD.

Teniendo en cuenta que:

Que, según Acta 001 del 5 de septiembre de 2020 se conformó la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE OCCIDENTE, integrado al día de hoy por los Municipios de Salazar de las Palmas, Arboledas, Cucutilla, Gramalote, Santiago, Lourdes y Villa caro.

Que, ASOMUPOCC es una entidad administrativa de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; se rige por sus propios estatutos y gozara para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la Ley a los Municipios.

Que, según los estatutos el Objeto de ASOMUPOCC es dedicarse a impulsar el desarrollo integral y la reactivación económica de los municipios asociados mediante la estructuración, gestión e implementación de programas y proyectos de infraestructura vial, saneamiento básico, vivienda, desarrollo agropecuario, ambientales, culturales, y consolidación de la ruta del turismo a partir de la riqueza natural, productiva y ambiental, al igual que fortalecer las capacidades organizativas de los municipios y comunidades en la subregión con prioridad en los procesos de planificación territorial.

Que, todas las actuaciones de las entidades de derecho público deben estar sujetas a la Constitución, la ley y demás preceptos del ordenamiento jurídico, en cumplimiento de los fines estatales y en este caso de sus propios estatutos y acuerdos.

Que, teniendo en cuenta las diferentes actuaciones administrativas, procesos y procedimientos del orden jurídico y legal que debe adelantarse por la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE OCCIDENTE, se hace necesario fortalecerse jurídicamente a fin de que los mismos se adelanten respetando la normatividad vigente sobre cada materia.

Que, dado los pocos recursos que tiene la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE OCCIDENTE, no se cuenta dentro de la estructura de la administración con una oficina asesora jurídica que pueda prestar los servicios antes mencionados.

Que, la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE OCCIDENTE suscribió Convenio de Asociación No. CONV-SPDT-00132-2023 con la Gobernación del Departamento Norte de Santander, el cual tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE OCCIDENTE QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ASOCIATIVIDAD MUNICIPAL, LA PRESENCIA INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER Y LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL E INSTITUCIONAL EN LA SUBREGIÓN CENTRO, PUEBLOS DE OCCIDENTE".

Que, dentro a las actividades a ejecutar por parte de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE OCCIDENTE para el cumplimiento del anterior objeto se encuentran: Apoyar a los municipios de pueblos del occidente en la institucionalización de los comités municipales de turismo y de los puntos de información turística, con la participación de la comunidad y la sensibilización de la importancia y potencial del desarrollo turístico de la región. Apoyar con talleres de socialización y modelos de acuerdo y proceso de institucionalización de los Comités Municipales de Turismo y puntos de información Turística en cada uno de los Municipios asociados al igual que la creación conjunta de las mesas municipales de formalización de tierras su socialización y servicio de enlace técnico con la mesa departamental de tierras de Norte de Santander.

Que, considerando que en la actual planta de personal de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE OCCIDENTE no se cuenta con el personal suficiente para ejecutar el objeto del contrato que se pretende suscribir y atender las necesidades de la Dirección Ejecutiva además del cumplimiento del convenio No. CONV-SPDT-00132-2023; se hace necesario realizar la contratación con profesionales de diferentes áreas del conocimiento, asimismo con personal de apoyo a la gestión y logístico con el propósito de fortalecer el cumplimiento de las funciones de gestión de la entidad.

Que, dada la complejidad que conllevan los asuntos que debe adelantar ASOMUPOCC, y a falta de una oficina jurídica se hace necesario contar con los servicios de un personal de logística, y así brindar servicios de logística y varios en las diferentes actividades a realizar con respecto a la ejecución del CONV-SPDT-00132-2023.

Que, teniendo en cuenta que, en la planta de personal de ASOMUPOCC, no existe una persona con el perfil requerido, se hace necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales.

Que, mediante la modalidad de selección de la contratación directa, que permite la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se puede proceder al cubrimiento de la necesidad presentada.

Que, el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

1.2. INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA CON CAPACIDAD DE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR.

En cumplimiento del artículo 3° del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, una vez revisada la planta de personal de la entidad, se encuentra que no existe personal que tenga el perfil requerido para realizar las actividades a necesarias para cumplir con el objeto planteado.

1.3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La necesidad expuesta se puede satisfacer mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo y logística para las actividades contenidas en las actividades contempladas en el convenio de asociación No. CONV-SPDT-00132-2023 suscrito con la Gobernación del Departamento Norte de Santander, quien pueda asesorar los diferentes temas de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE OCCIDENTE para elcabal ejercicio de sus fines de apoyo, seguimiento y control a los asuntos propios de ASOMUPOCC con respecto a la ejecución del convenio N° CONV-SPDT-00132-2023.

1.4 OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que existe la necesidad, que dentro de la planta de personal de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE OCCIDENTE no existe personal que pueda atender el requerimiento presentado, y que se cuenta con los recursos en el presupuesto de la actual vigencia, se estima que la contratación planteada es oportuna.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO.

SERVICIOS DE APOYO Y LOGÍSTICA PARA LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE OCCIDENTE –ASOMUPOCC-. EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. CONV-SPDT-00132-2023 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES.

- Actuar con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto de contrato.
- Actuar siempre respetando los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
- Custodiar los elementos y bienes puestos a su disposición para el cabal cumplimiento del objeto contractual y a la terminación contrato hacer devolución delos mismos.
- Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
- En cumplimiento con lo normado en la Ley 100 de 1993 deberá estar afiliado al sistema integral de seguridad social y encontrarse al día en los pagos por estos conceptos, debiendo presentar mensualmente prueba documental del pago de salud, pensión y riesgos laborales, como requisito para el pago de honorarios.
- Prestar sus servicios, en los términos del contrato y por toda la vigencia del mismo.
- Presentar informe mensual al supervisor, de la ejecución del objeto del contrato en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles siguiente al cumplimiento del periodo respectivo.

2.3 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.

2.3.1) Apoyar los procesos y procedimientos necesarios para el cabal cumplimiento de la gestión de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE OCCIDENTE, con respecto al Convenio de Asociación No. CONV-SPDT-00132-2023 suscrito con la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2.3.2) Suministrara la información y colaboración que requieran las diferentes dependencias o particularesacerca de la gestión realizada y emitir las respuestas a las peticiones surgidas por los particulares, los municipios asociados y demás órganos de control y fiscalización si fuera elcaso, con respecto al Convenio de Asociación No. CONV-SPDT-00132-2023 suscrito con la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2.3.3) Apoyar a los municipios de pueblos del occidente en la institucionalización de los comités municipales de turismo y de los puntos de información turística, con la participación de la comunidad y la sensibilización de la importancia y potencial del desarrollo turístico de la región en todos los eventos y actividades que se realicen.
2.3.4) Apoyar con sus servicios de logística y varios con los talleres de socialización y modelos de acuerdo y proceso de institucionalización de los Comités Municipales de Turismo y puntos de información Turística en cada uno de los Municipios asociados
2.3.5) Apoyar con sus servicios de logística y varios la estrategia de formalización de tierras para cada uno de los Municipios que conforman la asociación recolectando información y socializando la estrategia.

2.3.6) Actuar siempre respetando los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

2.5 SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por elcontratista estará a cargo de la directora ejecutiva de ASOMUPOCC. Para todos los efectosla supervisión estará sujeto a los dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y en el numeral1° del artículo 26 de la ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y en los manuales adoptados por la entidad.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades a ejecutar se realizarán en el Municipio de Cúcuta y demás municipios que pertenecen a la asociación de municipios pueblos de occidente de Norte de Santander.

2.7 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA

Por ser un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, la modalidad de selección del contratista es la Contratación Directa, teniendo en cuenta que el literal h del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que la modalidad de selección de contratación directa, procederá para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 establece: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los deconsultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales"*.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

3.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio del sector. En cumplimiento a los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y atendiendoa las necesidades de la entidad, para dar celeridad a los procesos contractuales y cumplir de manera eficiente su misión institucional, la entidad procederá a la contratación directa de una persona natural en razón a que los objetivos y metas a cumplir para la ejecución del presente contrato no requieren de un nivel de calificación empresarial u organizacional.

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con fundamento en procesos similares en el país y teniendo en cuenta que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE OCCIDENTE cuenta con recursos limitados, se estima el valor mensual de los honorarios por la prestación de los servicios profesionales para brindar apoyo jurídico, hasta por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000,00); observándose que este valor se encuentra dentro de los rangos que contratan las diferentes entidades por este tipo de servicios, por lo que se estima que el valor del contrato debe ser hasta por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000,00), incluidos todos los impuestos a que haya lugar; lo anterior en atención a los recursos disponibles y la proyección presupuestal con ocasión de las actividades acordadas en el Convenio de Asociación No. CONV-SPDT-00132-2023 suscrito con la Gobernación del Departamento Norte de Santander.

4.1. FORMA DE PAGO.

ASOMUPOCC pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato, mediante mensualidades vencidas cada una por el valor de DOS MILLONES PESOS M/CTE ($2.000.000,00). Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de actividades presentadas por EL CONTRATISTA al supervisor, la certificación derecibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

PARÁGRAFO. En caso de ser necesario realizar actividades por parte del CONTRATISTA en desarrollo del contrato, fuera del Municipio de Cúcuta, los gastos de traslado y estadía serán cubiertos por la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE OCCIDENTE.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000,00), incluidos todos los impuestos a que haya lugar. amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal N°. 09 18.001 rubros 2..3.2.02.02.009.001 Honorarios; de fecha 01 de septiembre de 2023, expedido por la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE OCCIDENTE. PARÁGRAFO. En caso de ser necesario realizar actividades por parte del CONTRATISTA en desarrollo del contrato, fuera del Municipio de Cúcuta, los gastos de traslado y estadía serán cubiertos por la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE OCCIDENTE.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, dispone que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidado experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deja constancia.

Por lo anteriormente expuesto, no es necesario solicitar varias ofertas para establecer la oferta más favorable, pero si se analizarán las cualidades y calidades de la persona con quien se va a contratar y se calificará la idoneidad y experiencia, con relación al perfil requerido lo que deberá constar en el respectivo Estudio de Idoneidad y Experiencia.

6.1 PERFIL REQUERIDO

CAPACIDAD JURÍDICA: Ser persona natural, con capacidad para obligarse por sí misma, sin el consentimiento u autorización de otra, y no hallarse incursa en causales de inhabilidad, ni incompatibilidad constitucional o legal para contratar.

IDONEIDAD: Ser **bachiller académico**

EXPERIENCIA: Acreditar experiencia relacionada mínimo 3 meses.

DOCUMENTOS:

PARA ACREDITAR IDONEIDAD:
Título de Bachiller

PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:
Certificaciones donde consten las actividades realizadas como min. Auxiliar de logística o relacionado

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE:

- Hoja de vida con sus respectivos soportes académicos y laborales.
- Copia de Cédula de Ciudadanía
- Copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
- Formato Único de Hoja de vida como persona natural Formato.
- Declaración Juramentada de bienes y renta y actividad económica privada como persona natural Formato DAFP.
- Tarjeta Profesional o Matrícula Profesional (Aplica en el caso de contratos de prestación de servicios profesionales).
- Fotocopia de la Libreta Militar (hombres)
- Copia de Certificación reciente de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, o de afiliación reciente o del último recibo de pago, en la cual se demuestre su vinculación como cotizante; una vez se suscriba el contrato.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la República. Verificables por la entidad.
- Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. Verificables por la entidad.
- Antecedentes Judiciales expedidos por la Policía Nacional. Verificables por la entidad.
- Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. Verificables por la entidad.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 se realiza la Evaluación del Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, de acuerdo con los manuales y guías expedidos por Colombia Compra Eficiente.

Ver Matriz.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

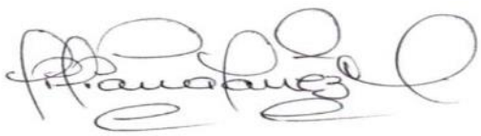
Dando cumplimiento a lo previsto en el art. 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, se deja constancia que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrarse, la forma de pago pactado y el análisis del riesgo efectuado, no se estima necesario la constitución de pólizas.

9. EL PROCESO DE CONTRATACIÓN NO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de las Entidades Estatales Guía M-MACPC-06, las mismas no deben hacer este análisis para los procesos adelantados bajo las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

El presente documento se suscribe a los (20) días del mes de septiembre de 2023 en San José de Cúcuta.

Atentamente:



FANNY LILIANA YAÑEZ MENDOZA
Directora Ejecutiva

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASOCIACIONDE MUNICIPIOS DE PUEBLOS DE OCCIDENTE
"ASOMUPOCC"
NIT. 901438303-6

DOCUMENTO ANEXO MATRIZ DE RIESGOS:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABI	IMPACT	VALORACION	CATEGO					¿COMO SE REALIZA	PERIODICIDAD
1	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	ADECUADA EVALUACION Y REVISION DE REQUISITOS DE EVALUACION	1	2	3	BAJO	POCO PROBABLE	FUNCIONARIO EVALUADOR	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	VERIFICACION DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA

2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISION	2	2	3	BAJO	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	SUPERVISION	MENSUAL
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de los honorarios mensuales	suspensión del contrato	2	2	3	BAJO	ENTIDAD	ADECUADA ELABORACION DEL PAC	1	1	2	BAJO	POCO PROBABLE	TESORERIA Y CONTABILIDAD	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	SUPERVISION	MENSUAL